

Resolución a doña Roxana Diana Paraschiv al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción de fecha 24 de febrero de 2011 del menor S.P., expediente núm. 352-09-0000266-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de acogimiento familiar simple.*

Acuerdo de fecha 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de acogimiento familiar simple a doña Leonor Cristina Erazo Quezada al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de acogimiento familiar simple a doña Leonor Cristina Erazo Quezada de fecha 3 de febrero de 2011 de los menores W.A.E.Q. y J.M.L.E., expedientes núms. 352-2010-4038-1 y 352-2010-4037-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ANUNCIO de 9 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican Resoluciones de desistimiento de la ayuda económica por menores de tres años y partos múltiples.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las resoluciones de desistimiento

de la ayuda económica por menores de tres años y partos múltiples, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: M166-08.

Interesada: Martha Isabel Gómez Restrepo.

Último domicilio: C/ Galileo, núm. 39, B, 41406 Sevilla.

Asunto: Resolución de 8 de febrero de 2011 por la que se le tiene por desistido de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002.

Núm. Expte.: M108/08.

Interesada: María Cuello León.

Último domicilio: C/ Virgen de Luján, núm. 21, 8.º C, 41011 Sevilla.

Asunto: Resolución de 8 de febrero de 2011 por la que se le tiene por desistido de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002.

Núm. Expte.: M157/08.

Interesado: Loubna Youssar.

Último domicilio: C/ Pedro Pérez Fernández, núm. 29, 5.º D, 41011 Sevilla.

Asunto: Resolución de 8 de febrero de 2011 por la que se le tiene por desistido de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002.

Núm. Expte.: M036/08.

Interesada: Susana Silva Moreno.

Último domicilio: C/ Escultor Sebastián Santos, conj. 8, bq. 3 B, 41013 Sevilla.

Asunto: Resolución de 8 de febrero de 2011 por la que se le tiene por desistido de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002.

Núm. Expte.: M0162/08, P140/08.

Interesada: Rita Ojo Moses.

Último domicilio: C/ Esclava del Señor, núm. 3, 4.º C, 41013 Sevilla.

Asunto: Resolución de 8 de febrero de 2011 por la que se le tiene por desistido de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 y Resolución de 8 de febrero de 2011 por la que se tiene por desistido de ayuda económica por parto múltiple solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002.

Núm. Expte.: M518/09.

Interesada: Carmen Saldaña Guerrero.

Último domicilio: C/ Salvia, 37, 41020 Burguillos (Sevilla).

Asunto: Resolución de 8 de febrero de 2011 por la que se le tiene por desistido de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002.

Contra las anteriores Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 9 de enero de 2011.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.